



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,  
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de  
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de  
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00012-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS  
Y PENSIONADOS NIT. 830.138.303-1  
DEMANDADO: GONZALEZ HERNANDEZ SANDRA PAOLA C.C. 55248059

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
Barranquilla, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y en virtud del Artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

#### RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, al poder que le otorga la parte demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS, para representarla judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 017**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ad732b3edfa1ab53194ff86799991471d49c3c282beefecb8f5abfc394d7da**

Documento generado en 16/01/2024 02:32:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**